

RESOLUCIÓN N° 000602 24 ABR. 2017
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **ALBIS ARRIETA ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 92539927, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 18 de marzo de 2015, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 18 de abril de 2016, según Acta No.197, se le asignó un total de 8 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de revista titulado: "Secado de Aji tabasco (*Capsicum frutescens*) mediante deshidratación por convección forzada". // Revista: Prospectiva. // ISSN: 1692-8261 // 2016 // 3 Autores. Indexada en base de datos de Colciencias en la Categoría "B". Aporta copia del Artículo. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 8 puntos salariales. Para un total reconocido y asignado de **8 puntos salariales**.

El (La) docente **ALBIS ARRIETA ALBERTO**, posee un puntaje de 511,5 puntos salariales a fecha 30 de marzo de 2017 y que sumados los 8 nuevos puntos, arroja un total de: 519,5 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **8 puntos salariales**, por concepto de producción académica 1 Artículo de Revista especializada categoría "B" a **ALBIS ARRIETA ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 92539927, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ingeniería, según lo considerando de la presente resolución.

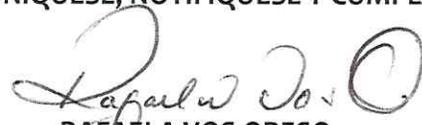
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

 
Proyectó: *Sandra Abad*